



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, nueve de abril de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO:	MIRNA ROCIO VALENCIA ASPRILLA
RADICADO:	05001 40 03 017 2021 00295 00
ASUNTO:	ORDENA OFICIAR

Por ser procedente la anterior petición, se ordena oficiar a **TRANSUNION** antes “Cifin”, con el propósito de que se sirva certificar si la demandada **MIRNA ROCIO VALENCIA ASPRILLA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.077.440.392**, es titular de alguna cuenta de ahorros o crédito, CDT’S fiducuentas o cualquier otro producto financiero en cualquiera de las entidades bancarias o financieras del país y en caso positivo, se sirva informar el número respectivo década una de ellas, el tipo de cuenta de producto y la entidad a la que pertenece.

Igualmente se ordena oficiar a **EPS SANITAS** para que se sirva informar los datos del empleador de la demandada **MIRNA ROCIO VALENCIA ASPRILLA identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.077.440.392**.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

